06

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 018 -2020-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 21 ENE. 2020

VISTO:
El Oficio N° 014-2020-G.R.APURIMAC/01/CRA-CD-LSMC, de fecha 09 de enero del 2020, sobre propuesta de personal profesional – Asesor Legal del Consejo Regional de Apurímac, y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:
Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Apurímac, solicita contratación de personal profesional- Asesor Legal, para cuyo efecto propone, con oficio de visto al **ABOG. GABRIEL CERVANTES BALLON**, bajo la modalidad de Suplencia Temporal, conforme al Cuadro de Asignación de Personal CAP, en plaza presupuestada reservada;

Que, en el cuadro para asignación de personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2018-GR.APURIMAC/GR, la Plaza N° 102, se encuentra reservada por designación del servidor de carrera **NICANOR QUISPE AMAO**, en cargo de confianza del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, **faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y;** en consecuencia resulta procedente atender mientras dure la ausencia del Titular de la plaza, sin exceder el periodo presupuestal; acción que se ejecuta por necesidad del servicio y en propuesta del Consejero Delegado con documento de visto;

Estando bajo el requerimiento del Consejero Delegado del Gobierno Regional de Apurímac, autorización del Gerente General Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus Modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, excepcionalmente, por la modalidad de suplencia temporal a Don **GABRIEL CERVANTES BALLON**, identificado con **DNI. N° 31012031**, Titulado, Colegiado y Habilitado en la carrera profesional de Derecho, en la plaza reservada N° 102 del Gobierno Regional de Apurímac, Nivel Remunerativo SPE, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 10 de enero del 2020 en tanto dure la designación del Titular de la plaza, sin exceder el periodo presupuestal 2020, consecuentemente reorientar sus servicios de forma excepcional al Consejo Regional de Apurímac, para que desarrolle funciones efectivas de Asesor Legal del Consejo Regional. Acción que se ejecuta a propuesta del Consejo Regional de Apurímac, mediante Oficio N° 014-2020-G.R.APURIMAC/01/CRA-CD-LSMC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que genere la presente resolución se afectará al correlativo de meta N° 072-2020 "Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por la Oficina de Faltas de Carácter Disciplinario, por acciones dolosas y por incumplimiento de las funciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mag. Raúl Ángel Gutiérrez Rodas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC